

26981 ORDEN de 15 de octubre de 1981 por la que se concede autorización excepcional y transitoria a los Centros de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas con entrada independiente de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Número de expediente: 15.833.

Municipio: Almería. Domicilio: Calle Marinos de la Cruzada, 11. Denominación: «Altamira». Titular: Doña María Luisa García Góngora y doña Guadalupe Martínez Manzano. Fecha de autorización previa: 5 de noviembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: Ochenta.

Provincia de Lugo

Número de expediente: 15.797.

Municipio: Lugo. Domicilio: Calle Río Lor, 6. Denominación: «San Antonio». Titular: Doña María Carmen Oro Guerreiro. Fecha de autorización previa: 27 de marzo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 26.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.755.

Municipio: Madrid. Domicilio: Avenida de Abrantes, 55. Denominación: «Blas de Otero». Titular: Don Manuel Elvira Monge. Fecha de autorización previa: 23 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una de Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 120. EGB, número de unidades: 12. Puestos escolares: 480.

Número de expediente: 14.584.

Municipio: Madrid. Domicilio: Paseo de la Chopera, 9. Denominación: «Neos». Titular: Doña María Borrás Perelló. Fecha de autorización previa: 16 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 15.827.

Municipio: Torremolinos. Domicilio: Calle Marqués de Salamanca, 1. Denominación: «Miramar». Titular: Don Luis María Romero Díaz-Sarabia. Fecha de autorización previa: 23 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 27.

26982 ORDEN de 16 de octubre de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a dos Centros privados de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros privados, y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos, así como los medios materiales y personales, según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, con el grado y ramas de enseñanza que para cada uno se detalla, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes, y a partir del curso 1981-1982:

Provincia de Orense

Localidad: Orense. Domicilio: General Franco, 100. Denominación: «Academia A. Quintela». Titularidad: María Angeles González Iglesias. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Valencia

Localidad: Tábernes de Valldigna. Domicilio: Cristóbal Almelá, 7. Denominación: «Academia Almi». Titularidad: Francisco Salvall Climent. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

La obligada adscripción de estos Centros a un público homologado o Instituto Politécnico será acordada por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26983 ORDEN de 16 de octubre de 1981 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Daniel Castela», de Vigo (Pontevedra), a impartir diversas enseñanzas de primero y segundo grados a la extinción de otras.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el titular del Centro privado de Formación Profesional de Primero y segundo grados habilitado «Daniel Castela», de Vigo (Pontevedra), para que se le autorice la implantación de nuevas enseñanzas y extinción de otras ya establecidas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas, que se justifican documentalmente, que el Centro reúne las condiciones y dispone de los medios necesarios, así como los informes y propuesta favorables emitidos por la Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado «Daniel Castela», de Vigo (Pontevedra), con domicilio en calle José Antonio, 91, a implantar las enseñanzas de primero, Rama Electricidad, profesión Electrónica, y de segundo, Rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, con extinción gradual de las de primero, Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y de Segundo, Rama Hostelería y Turismo, especialidad Administración Hostelería y Agencias de Viajes, a partir del curso 1981-1982.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26984 ORDEN de 20 de octubre de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales de Clasificación de los Centros privados de B.U.P. «San Agustín» y «Amorós» de Madrid y Municipal «La Inmaculada» de Sangüesa (Pamplona).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;